



Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ATFFS ANCASH**

<b>I. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>
Área técnica estratégica: Oficina de Tecnologías de la Información. Área usuaria titular de la necesidad: Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre -Ancash
<b>II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION</b>
Contratación del servicio de internet para la oficina principal de la ATFFS Ancash y la Sede Huaraz.
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA</b>
Contar con los mecanismos tecnológicos que le permita acceder sin problemas a los aplicativos webs mediante
<b>IV. META DEL POI VINCULADO</b>
<b>Actividad:</b> PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES
<b>V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Contratar el servicio de Internet el cual asegure el 40% de la conectividad con un ancho de banda de 400 Mbps mensual para la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre-ATFFS- Ancash – SERFOR
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO:</b> Realizar las actividades diarias, a través de los sistemas digitales que usa el personal de la oficina principal de la ATFFS Ancash y la sede Huaraz. Optimizar la conectividad para las funciones diarias del personal de la oficina principal de la ATFFS Ancash y la sede Huaraz.
<b>VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>
<b>UBICACIÓN:</b> Se requiere contratar un proveedor que cuente con cobertura de servicio de internet mediante fibra óptica, para la sede de la ATFFS Ancash ubicado en la siguiente dirección: <b>PSJE GERMAN ALVA JURADO N° 1175 SOLEDAD BAJA – HUARAZ.</b>
<b>DETALLES DEL SERVICIO DE INTERNET:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Implementar un servicio de Internet el cual garantice el 40% de la conectividad con un ancho de banda de 400 Mbps como mínimo.</li> <li>2) El PROVEEDOR debe realizar toda la canalización de extremo a extremo entre su cámara más cercana.</li> <li>3) Todo el recorrido del cable deberá cumplir las normas de la EIA/TIA y estar identificados en los extremos y en las cajas de paso y derivación.</li> <li>4) Si fuera necesario realizar implementaciones fuera de los locales para la instalación del servicio, éstas deberán ser gestionadas y realizadas por el PROVEEDOR.</li> <li>5) De realizarse implementaciones dentro o fuera de los locales del SERFOR, el proveedor deberá refaccionar todo daño ocasionado como consecuencia de las instalaciones realizadas.</li> <li>6) La tasa de disponibilidad del servicio debe ser como mínimo de 40% mensual, tomándose desde el primer día del mes y último día del mes.</li> <li>7) La red del proveedor deberá tener capacidad para soportar datos y manejar QoS.</li> <li>8) La implementación del servicio se llevará según el detalle indicado a continuación:</li> </ol>

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/Clave:](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/Clave)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) Un servicio de Internet que garantice el 40 % de la conectividad, con un ancho de banda de 400 Mbps.
- b) El enlace deberá tener configuración QoS que permita garantizar la transmisión y recepción de datos, aseguramiento de ancho de banda para aplicaciones TCP/IP para aplicaciones de datos.
- c) El protocolo soportado será TCP/IP. La transmisión en las redes será a través de protocolo IPv4.
- d) El proveedor deberá considerar todos los equipos necesarios en condición de alquiler para poder implementar el servicio, los mismos que serán administrados por el Proveedor.
- e) Todos los equipos deberán estar vigentes tecnológicamente.
- f) El proveedor deberá suministrar un equipo modem Smart con Wifi, el cual deberá incluir al menos dos (02) puertos Ethernet Gigabit Base-T, RJ-45 para la conexión a la red local.
- g) El proveedor es el encargado de realizar todas las configuraciones necesarias en los equipos de telecomunicaciones a fin de garantizar lo descrito en el presente documento.

### **REPORTE Y SUBSANACIÓN DE CAÍDA DE SERVICIO**

- 1) Se entenderá por Caída del servicio (s) a una interrupción parcial o total del servicio.
- 2) El CONTRATISTA deberá tener un centro de atención telefónico para caída de servicios 24x7 durante el periodo que dure el servicio.
- 3) El postor se compromete en subsanar las caídas de servicio 24x7 durante el periodo que dure el servicio.
- 4) La ATFFS Ancash podrá efectuar llamadas o enviar correos para reportar las caídas de servicio de lunes a domingo, incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 23:59 horas.
- 5) Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el CONTRATISTA para subsanar una caída de servicio, serán sin costo alguno para la ATFFS Ancash.
- 6) No aplica en casos fortuitos por acciones directas por el personal de la ATFFS Ancash.
- 7) Se entenderá por tiempo de subsanación al tiempo transcurrido entre la comunicación por parte de la ATFFS Ancash y al CONTRATISTA de la existencia de una caída de servicio (llamada por caída de servicio) y la subsanación de esta a satisfacción de la ATFFS Ancash.
- 8) Donde se define los siguientes términos:
  - **Tiempo de respuesta de caída de servicio:** Tiempo desde que se reporta la caída de servicio (llamada telefónica o envío de correo electrónico) hasta que se le asigna un ticket de atención será de 30 minutos.
  - 
  - **Tiempo de solución de caída de servicio para planta interna y externa:** Tiempo desde que se genera el ticket de atención hasta que se soluciona la caída de servicio (reparación o cambio, configuraciones o actualizaciones en los equipos o se concluyen obras en la vía pública y se restablece el servicio).
- 9) Como parte de su propuesta, el POSTOR presentará un procedimiento detallado para la atención de caídas del servicio: a) tiempos de respuesta de caída de servicio y b) tiempo de respuesta de caída de servicio para planta interna y externa.
- 10) Poseer un centro de gestión de caídas de servicio "Call Center" las 24 horas del día, incluyendo días feriados y/o fines de semana, así como presentar una declaración jurada que respalde lo solicitado.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/Clave:](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/Clave)





<b>VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES</b>
NO APLICA
<b>VIII. SEGUROS</b>
NO APLICA
<b>IX. PRESTACIONES ACCESORIAS</b>
NO APLICA
<b>X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Deberá ser una persona natural y/o jurídica</li> <li>2) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</li> <li>3) Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes RUC.</li> <li>4) No deberá tener impedimento para contratar con el estado.</li> <li>5) Debe de estar inscrito como empresa prestadora de servicios de valor añadido en el MTC.</li> <li>6) El contratista deberá contar con un personal como mínimo</li> </ol> <p><b>HABILITACION</b> Requisitos: Contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación del servicio solicitado, según Ley de las Telecomunicaciones D.S. N° 027-2004-MTC.</p> <p>Acreditación: Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido emitido por el MTC.</p> <p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares: tales como, transmisión de datos y enlaces dedicados, servicio de internet, internet en general y servicios de transmisión de datos.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en</p>

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/Clave:](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/Clave:)





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El servicio y la entrega de todos los elementos necesarios para proveerlo serán brindados en la sede de la ATFFS Ancash, ubicada en la siguiente dirección: PSJE GERMAN ALVA JURADO N° 1175 SOLEDAD BAJA – HUARAZ.

Plazo de ejecución: La prestación del servicio será por doce (12) meses, el mismo que se contabilizará a partir del mismo día de su activación, asimismo, la fecha estará incluida en el acta de inicio del servicio.

Plazo de activación del servicio: Será de hasta 10 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

XII. ENTREGABLES

Se presentará un (01) entregable mensualmente por doce (12) meses a través de mesa de partes del SERFOR.

ENTREGABLE: Recibo de consumo del mes.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de satisfacción del área usuaria.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/Clave:





Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p><b>XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El pago se realizará en forma mensual y se efectuará luego de haberse emitido la conformidad del servicio.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
<p><b>XV. CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>Reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información de terceros.</p>
<p><b>XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS</b></p> <p>El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p><b>XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</b></p> <p>En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</p>
<p><b>XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b></p> <p>A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p><b>XIX. PENALIDADES</b></p>

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/Clave>:





En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**XX. OTRAS PENALIDADES**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	No cumplir con el tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema, según lo establecido en los Términos de Referencia.	1% de la UIT vigente por cada hora de retraso	Informe y/o acta de conformidad según tiempos de respuesta a la comunicación vía llamada, correo electrónico.
2	Exceder el plazo máximo para la implementación del servicio de Internet.	1% de la UIT vigente por cada día de retraso	Informe y/o acta de conformidad según tiempos de respuesta a la comunicación vía llamada, correo electrónico.

**XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO**

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/Clave:](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/Clave)





La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

**XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

**XXIII. CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XXIV GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XXV GARANTIA**





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nota importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

**Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"**

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/Clave:>

